INFORME DE SECRETARIAL. 2019-00453-00. *Villavicencio, 30 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.*

La secretaria ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio, 22 ENE 2021

1.- Téngase *por contestada la demanda por el señor FABIO LEANDRO CRITANCHO MOGOLLON, quien fue notificado por la secretaría del Juzgado el 01 de octubre de 2020, en la forma establecida en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, y dentro del término de ley se opuso a las pretensiones.*

2.- Se reconoce *personería a la abogada ANYI SULAY MOLINA GARCÍA, como apoderada del demandado en los términos y para los fines del poder otorgado.*

3.- *Por el término de tres (3) días,* ***córrase traslado*** *de las excepciones de fondo formuladas por la apoderada del demandado, de conformidad con el art. 391 del CGP en concordancia con el art. 110 ibídem.*

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

cacq.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 005 **del** 25 ENE 2021

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria